

**Mesa Public Schools**  
**DENUNCIA DE ACOSO**

<b>Nombre del denunciante</b>	<b>Fecha/Hora de la denuncia</b>
<b>Información de contacto</b>	<b>Nombre de la escuela</b>

**Estudiante**     **Padre/madre**     **Empleado**     **Otro**

**Acoso** se refiere a toda conducta abusiva, ya sea física, verbal o psicológica que está (i) dirigida a un estudiante debido a su raza, color, origen nacional, religión, sexo (incluyendo orientación sexual, identidad de género, embarazo o estado civil) o discapacidad real o percibido y (ii) que es lo suficientemente severo, dominante o persistente con el fin de interferir o limitar la habilidad del estudiante para participar en o beneficiarse de los servicios, actividades u oportunidades que ofrece la escuela. Política JFD de MPS.

Nota: Si el denunciante no alega conducta abusiva basada en la raza, color, origen nacional, religión, sexo (incluyendo orientación sexual, identidad de género, embarazo o estado civil) o discapacidad, debe considerarse si el denunciante está denunciando intimidación o cualquier otra forma de conducta indebida. Una denuncia de intimidación debe ser documentada a través del formulario de Denuncia de Intimidación [JFD-R-F(2)S].

**Parte I. Información de la denuncia**

**Nombre e información de contacto de la supuesta víctima de acoso:**

**Nombre e información de contacto de la persona acusada de acoso:**

**Fecha, hora y lugar del incidente(s):**

**Nombre e información de contacto de las personas que presenciaron el incidente(s):**

**Nombre e información de contacto de las personas con las que la víctima después habló sobre el incidente(s):**

**Describa el incidente, incluyendo una descripción de la conducta del acusado.**

**¿Ha sido la víctima acosada o intimidada con anterioridad por el acusado u otras personas? Si  No**

**En caso afirmativo, sírvase describir:**

**¿Ha estado el acusado implicado en otros incidentes de acoso o intimidación? Si  No**

**En caso afirmativo, sírvase describir:**

**Adjunte hojas adicionales si es necesario.**

## **Parte II. Resultados de la investigación**

Se observa que el siguiente incidente o los siguientes incidentes ocurrieron:

Se observa que:

- El acusado acosó a la víctima, basado en la norma de la Política JFD.
- El acusado no acosó a la víctima, basado en la norma de la Política JFD.
- Las pruebas de acoso no son concluyentes.

## **Parte III. Resolución de la investigación**

Medida disciplinaria:

Medida correctiva:

Comunicación de los resultados y resolución:

Para la víctima/Padres:	Fecha:	La notificación de derecho de apelación fue entregada: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Para el acusado/Padres:	Fecha:		
Denuncia completada por:			
	Nombre	Firma	Fecha

---

### **Directrices importantes para la investigación y la denuncia:**

El administrador debe aplicar la norma de “preponderancia de pruebas” para decidir si la víctima fue acosada. Esto significa que una determinación de acoso es necesaria si, basado en las pruebas, la denuncia es más probablemente verdadera que falsa.

Si el acoso tuvo lugar, la medida disciplinaria y acción correctiva deben ser calculadas para evitar nuevos actos de acoso. El administrador debe consultar al superintendente auxiliar de área con respecto a las medidas disciplinarias y correctivas adecuadas.

El administrador puede tomar medidas disciplinarias en respuesta a otras conductas indebidas que hayan ocurrido, independientemente del resultado de la investigación por acoso. Asimismo, el administrador puede tomar medidas correctivas para apoyar a la víctima o evitar otras preocupaciones con respecto al acoso, independientemente del resultado de la investigación.

La víctima y los padres deben ser informados sobre el derecho de apelación otorgándole a la víctima o los padres la Notificación de Derecho de Apelación: Denuncia de discriminación/acoso basado en color, nacionalidad, religión, sexo o discapacidad adjunto a la presente Denuncia de Acoso. El acusado puede apelar una consecuencia disciplinaria, si existe, a través del proceso de disciplina estudiantil.

Una Denuncia de Acoso es un informe confidencial. Los resultados y la resolución deben ser comunicados únicamente a la víctima, el acusado y sus padres. Si se solicita, una copia de la Denuncia de Acoso podrá ser entregada a la víctima o al acusado si los nombres u otra información de identificación personal de los estudiantes, distinta al estudiante destinatario, son eliminados de la copia. Las declaraciones de los testigos no podrán ser divulgadas a otras personas excepto a la persona que hizo la declaración. La discapacidad del estudiante, si hubiese, no debe ser divulgada.

Si el resultado del acoso es negativo o no es concluyente, no se deberá mantener la denuncia en el registro del acusado.